



15 DIC 2014

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 454-2014-INPE/P

Lima, 15 DIC 2014

Visto, el Oficio N° 710-2014-INPE/07 de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Decreto Supremo N° 341-2014-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" de fecha 10 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto, asignándole al Pliego Instituto Nacional Penitenciario, la suma ascendente a: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.589 429 106,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Presidencial N° 575-2013-INPE/P de fecha 31 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de egresos e ingresos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.211 248,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución Presidencial N° 016-2014-INPE/P de fecha 16 de enero de 2014, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF, para atender el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2013 cuyo valor anualizado no excede el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, hasta por el monto de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.211 248,00) en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2014-DV-PE, publicado en el diario Oficial "El Peruano" de fecha 22 de enero de 2014; se autoriza una Transferencia Financiera a favor de diversas entidades, entre otras a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 650 000,00) para el financiamiento de actividades y proyectos de los Programas Presupuestales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, con Resolución Presidencial N° 066-2014-INPE/P de fecha 07 de febrero de 2014, se aprueba la transferencia de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario hasta la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 650 000,00) para el financiamiento de actividades y

15 DIC 2014

REPUBLICA DEL PERU



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

proyectos de los Programas Presupuestales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2014-EF, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario por la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 004 064,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión durante el año 2014, en el marco de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con Resolución Presidencial N° 083-2014-INPE/P de fecha 21 de febrero de 2014, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EF, por el monto de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 004 064,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión durante el periodo 2014 en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Resolución Presidencial N° 103-2014-INPE/P de fecha 12 de marzo de 2014, se realiza la transferencia financiera con cargo a los recursos provenientes de la emisión de Certificados de Antecedentes Judiciales, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 188 700,00), a favor de la Unidad Ejecutora 002: Oficina Regional Lima, integrante del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de financiar las actividades programadas en el Plan Operativo 2014 aprobado de la meta Fortalecimiento de las Unidades de Registro Penitenciario de la Oficinas Regional;

Que, con Resolución Presidencial N° 112-2014-INPE/P de fecha 17 de marzo de 2014, se realiza la transferencia financiera con cargo a los recursos provenientes de la emisión de Certificados de Antecedentes Judiciales, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 355 530,00), a favor de las Oficinas Regionales de: Lima, Norte Chiclayo, Oriente Pucallpa, Centro Huancayo, Sur Oriente Cusco, Sur Arequipa, Altiplano Puno y Nor Oriente San Martín integrantes del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, para financiar actividades programadas en el Plan Operativo 2014 aprobado de la Meta Fortalecimiento de las Unidades de Registro Penitenciario de las Oficinas Regionales, asimismo para cumplir con el pago pendiente por la adquisición de calzados del año 2013 para el personal administrativo de la Oficina Regional Lima;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 001-2014-EF, de fecha 11 de julio, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 556 400,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución Presidencial N° 261-2014-INPE/P de fecha 18 de julio de 2014, se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, aprobado con Decreto de Urgencia N° 001-2014-EF, por el monto de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 556 400,00), entre ellas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima y a la Unidad Ejecutora 002 Oficina Regional Lima, integrantes del Pliego 061



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaría General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 454-2014-INPE/P

Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de atender el financiamiento para el otorgamiento de un Aguinaldo Extraordinario a favor de los funcionarios, servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944; así como para los pensionistas a cargo del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el Decreto Supremo N° 265-2014-EF, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario por la suma de VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 713,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, de los expedientes N° 90-2010 del Juzgado Laboral - 07 y N° 21078-2003 del Juzgado Civil - 28 estipulado en el mencionado dispositivo;

Que, con Resolución Presidencial N° 342-2014-INPE/P de fecha 22 de setiembre de 2014, se aprueba la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 265-2014-EF, por el monto de VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 713,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, de los expedientes N° 90-2010 del Juzgado Laboral - 07 y N° 21078-2003 del Juzgado Civil - 28 estipulado en el mencionado dispositivo en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Resolución Presidencial N° 375-2014-INPE/P de fecha 14 de octubre de 2014, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional para el Año 2014 como consecuencia de los ingresos superiores a lo contemplado en el presupuesto inicial por el monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 394 460,00), con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central Administración Lima; 003 Oficina Regional Norte Chiclayo; 004 Oficina Oriente Pucallpa; 008 Oficina de Infraestructura Penitenciaria y 010 Oficina Regional Altiplano Puno para financiar gastos programados en su Plan Operativo Institucional.

Que, con Resolución Presidencial N° 389-2014-INPE/P de fecha 22 de octubre de 2014, se autoriza la incorporación parcial en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, del saldo de balance correspondiente al ejercicio presupuestal 2013 por la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 108 606,00) para atender requerimientos inmersas en el Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco en la actividad Gestión Administrativa con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; la suma MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 324,00), de saldos presupuestales no ejecutados en el ejercicio 2013 del programa "Aplicación del Programa de Intervención Terapéutica de los Internos y Liberados" de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima, créditos presupuestarios que permitirá la continuidad de la ejecución de actividades programadas, asimismo permitirá con lograr alcanzar los objetivos

15 DIC 2014



RE PARA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

institucionales para el año 2014 por mayor captación de ingresos provenientes del ejercicio 2013; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, con Decreto de Urgencia N° 004-2014 autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 364 600,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, para ser destinados a atender el financiamiento para el otorgamiento de un Aguinaldo Extraordinario a favor de los funcionarios servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944, los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes 19846, 19990 y 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091, y el personal que por ley especial recibe aguinaldo por navidad de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, y la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con Resolución Presidencial N° 411-2014-INPE/P de fecha 13 de noviembre de 2014, se autoriza la incorporación parcial en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, del saldo de balance correspondiente al ejercicio presupuestal 2013 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 353 782.00) de los saldos no ejecutados del año 2013 destinados para financiar el proyecto "Acondicionamiento de techado para ampliación de la capacidad instalada del taller de carpintería en el establecimiento penitenciario Cusco varones", así como para potenciar los talleres del área de Trabajo y Comercialización en el establecimiento penitenciario de Abancay de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 341-2014-EF, autoriza la Transferencia de Partidas de los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2014 del Pliego 061 – Instituto Nacional Penitenciario hasta por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 890 000,00) a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

Que, las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, son aprobadas mediante resolución autoritativa del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, en el marco de lo establecido en el artículo 20° numeral 20.1 literal a) inciso i) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

Que, el numeral 40.2, artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, o puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Estando a lo informado por la Unidad de Presupuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal



15 DIC 2014
 ES UNA COPIA ORIGINAL
 Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
 Secretaria General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 454-2014-INPE/P

2013, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del INPE, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Presidencial N° 007-2014-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Transferencia de los saldos, según proyección del MEF al cierre del Año 2014 del presupuesto del Pliego 061 – Instituto Nacional Penitenciario hasta por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 890 000,00) a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; conforme al siguiente detalle:

DE:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	061 – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL ADM. LIMA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCION	:	06 JUSTICIA	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	:	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
			(En nuevos soles)
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales.			15 726 150,00
SUBTOTAL EGRESOS		S/.	15 726 150,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0100 SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	
PRODUCTO	:	3.000519 ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CON CONDICIONES ADECUADAS DE CAPACIDAD DE ALBERGUE Y SEGURIDAD	
ACTIVIDAD	:	5.004149 DOTACION DE PERSONAL DE SEGURIDAD	
FUNCION	:	06 JUSTICIA	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	019 READAPTACION SOCIAL	
GRUPO FUNCIONAL	:	0040 READAPTACION SOCIAL	
			(En nuevos soles)
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales.			5 163 850,00

15 DIC 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SUBTOTAL EGRESOS

SI.

5 163 850,00

TOTAL EGRESOS

SI.

20 890 000,00

AL:

PLIEGO :
UNIDAD EJECUTORA :
CATEGORIA PRESUPUESTAL :

009 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
001 ADMINISTRACION GENERAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS.
3.999999 SIN PRODUCTO
5.000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO
PRESUPUESTARIO

PRODUCTO :
ACTIVIDAD :

(En nuevos soles)

2.0 Reserva de Contingencia

20 890 000,00

TOTAL EGRESOS

SI.

20 890 000,00

ARTÍCULO 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 061:
Instituto Nacional Penitenciario, instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada de ella, a fin de que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO 3º.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

DR. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO